UNIVERSIDAD
DE GRANADA

ACTA DE LA COMISIÓN DE TFG Y PRÁCTICAS EXTERNAS CELEBRADA EL 5 DE JUNIO DE 2022

Orden del Día:

1.- Información de los nuevos requisitos de matrícula de TFG.
Jose Manuel Pérez, Jefe de Sección, informa acerca de las modificaciones realizadas en el Reglamento de Trabajo o Proyecto Fin de Grado de la Universidad de Granada, realizadas en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2023.

Las modificaciones son escasas, y se expresan en el capítulo 8.3, 5.2, 5.3, 10

1.1 Modificación en capítulo 8.3 :

> *El personal investigador en formación podrá desarrollar tareas de colaboración docente en la tutela de Trabajos Fin de Grado sin llegar a ser en ningún caso responsable de dicha tutela al mismo nivel que el tutor o la tutora del trabajo. Como máximo, esta colaboración docente se limitará a tres Trabajos Fin de Grado.*

La interpretación de esta modificación generó algunas dudas que se expusieron en la comisión. Por ello, posteriormente a la reunión, el Coordinador de Grado en Conservación, Francisco Collado se encargó de consultar al Director de Docencia José Antonio Verdejo por correo electrónico, que hizo las aclaraciones pertinentes transcritas a continuación:

“Un contratado predoctoral FPU (Formación de Profesorado Universitario) o FPI (Formación de Personal Investigador), con capacidad docente reconocida en su contrato,

1) ¿Puede tutorizar, en solitario, un TFG?

Los becarios predoctorales no tienen plena capacidad docente, y por tanto no puede ser cotutor de un TFG, y mucho menos ser tutor en solitario. Este tipo de personal si podría, como se indica en el texto normativo que indicas, realizar tareas de colaboración docente en la tutela de TFGs:

> *"El personal investigador en formación podrá desarrollar tareas de colaboración docente en la tutela de Trabajos de fin de Grado sin llegar a ser en ningún caso responsable de dicha tutela al mismo nivel que el tutor o la tutora del trabajo. Como máximo, esta colaboración docente se limitará a tres Trabajos fin de Grado."*

En resumen, no pueden tutorizar TFG. Si pueden ser colaboradores docentes, pero nunca pueden hacerlo en solitario.

2) ¿Puede cotutorizar un TFG?

Según lo indicado en la pregunta anterior, no podrían ser cotutores.

3) En caso de que no pueda ni tutorizar ni cotutorizar, ¿puede "desarrollar tareas de colaboración docente en la tutela de Trabajos de fin de Grado sin llegar a ser en ningún caso responsable de dicha tutela al mismo nivel que el tutor o la tutora del trabajo"? Y, en caso de que pueda, ¿se le reconoce dicha "colaboración docente" de algún modo?*

Dado que este personal si puede desarrollar tareas de colaboración docente en la tutela de Trabajos de fin de Grado, obviamente, ese trabajo si le reconocería como tal en el certificado de docencia que emitimos en este Vicerrectorado."

1.2 Modificación en capítulo 5.2 y 5.3:

El capítulo 5.2 especifica:

> *Para poder matricularse en la asignatura, el estudiante o la estudiante deberá tener superados, al menos, el 70% de los créditos de la titulación, entre los que se deberá incluir, al menos, el 80% de los créditos de las asignaturas de formación básica. Los Centros podrán aumentar el porcentaje de créditos superados de la titulación o añadir requisitos adicionales. En el caso de adaptaciones de un plan de estudios anterior al plan de estudios vigente, los Centros podrán contemplar, de forma justificada, situaciones excepcionales en cuanto a lo expresado en este artículo.*

El capítulo 5.3:

> *En el momento de matricularse en el Trabajo fin de Grado, se deberá matricular en el total de los créditos que falten para finalizar el Grado.*

El capítulo 5.2 supone para nuestros grados tener superados 168 créditos, 48 de formación básica. José Manuel Pérez también destaca que esto es lo que ha diseñado el Vicerrectorado, pero los centros pueden solicitar algunas variaciones que consideren pertinentes.

1.3 Modificación en capítulo 10:

Se pone atención al capítulo 10 en el que se señala que antes del curso académico es necesario hacer pública una resolución sobre los Trabajos Fin de Grado con una serie de requisitos, que debe ser aprobada por la Comisión Académica del centro y publicada en las páginas web del Grado y del centro.

- Este documento, con código NCG197/1, denominado Modificación parcial del Reglamento de Trabajo o Proyecto Fin de Grado de la Universidad de Granada se publicó en la página web de la facultad desde el mismo día en que se celebra esta reunión de la comisión (05/06/2023), con el nombre Reglamento del Trabajo o Proyecto fin de Grado de la Universidad de Granada (Aprobado el 21 de noviembre de 2022 y modificado el 28 de abril de 2023)

2.- Oferta de TFG

Se ha solicitado a los departamentos que actualicen las líneas que tienen adscritas con las incorporaciones y bajas que se hayan podido dar entre el profesorado. Los coordinadores de ambos grados se encargarán de organizar esta información y reelaborar el documento que recoge la oferta de líneas.

3.- Plazos de solicitud de TFG y Prácticas Externas.

Los plazos de solicitud de TFG y Prácticas Externas para el curso 23-24 son los siguientes:

- TFG: del 2 al 5 de octubre.
- Prácticas Externas:
  - 1º semestre: del 25 al 29 de septiembre de 2023.
  - 2º semestre: del 19 al 23 de febrero de 2024.

Los coordinadores de los dos grados informan brevemente acerca de las novedades con respecto a la protección de datos para TFG, TFM y tesis doctorales, haciendo sensible a la comisión de la necesidad de conocerlas. Dicha información se encuentra en el enlace: https://educacion.ugr.es/sites/centros/educacion/public/inline-files/2023-05-30-PD-TRABAJOS%20INVESTIGACION.pdf

Granada, 5 de junio de 2023